

Circular No. 2612/04/Is.-
Exp. No.8350/04.-

Montevideo, 19 de octubre de 2004

Señor Director o Jefe de.....
.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.58 de fecha 13 de octubre de 2004, dictó la siguiente Resolución:


VISTO: estos obrados mediante los cuales la Inspección de Educación Musical, eleva propuesta de levantamiento de la observación de la asignatura Educación Sonora y Musical de 3er. año en 1er. año de Bachillerato sujeto a Transformación, Plan 2003;

CONSIDERANDO: que la Inspección General Docente entiende que puede acordarse el criterio propuesto por la Inspección de Educación Musical, ya que el mismo es claro y contempla el proceso a seguir para el levantamiento de la observación, considerando a su vez que la Inspectora Ana María Da Silva Martínez, es la autoridad técnica idónea para recomendar las formas de evaluación de la asignatura;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Inspección General Docente;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Aprobar la propuesta de levantamiento de la observación de la asignatura Educación Sonora y Musical de 3er. año en 1er. año del Bachillerato sujeto a Transformación, Plan 2003, remitido por la Inspección de Educación


Claudio Castagneto
SECRETARIO GENERAL
Consejo de Educación Secundaria

//



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSPECCIÓN GENERAL DOCENTE**

INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN MUSICAL

Montevideo 21 de junio de 2004

Sra. Inspectora General Docente.

Mag. Esc. Hilda Surraco.

Presente:

La Inspección de Educación Musical eleva para su conocimiento e informe de acuerdo a lo conversado previamente en un Acuerdo de Inspectores, y a su vez por su intermedio al Consejo la propuesta del levantamiento de la observación de la Asignatura Educación Sonora y Musical de 3er año en 1er año del Bachillerato sujeto a Transformación, plan 2004.

Se considera viable para el levantamiento de la observación que el alumno:

1. Apruebe el Proyecto de arte que se realiza en el Espacio compartido de música y Arte y Comunicación visual, siendo la parte sonora y musical ampliamente trabajada en ese Proyecto. Es necesario que el prof. de Actividades Musicales informe el desempeño de los alumnos en el Proyecto.
2. Que asista con regularidad y participe con adecuación en alguna de las Actividades Musicales que se proponen en el Centro Educativo en el espacio descentralizado. Es necesario que el prof. de Actividades Musicales informe el desempeño de los alumnos en ese espacio.

Cumpliendo estos requisitos, asiduidad y desempeño favorable en los dos espacios curriculares, el alumno podrá entonces levantar la observación de la asignatura Educación Sonora y Musical de 3er año en 1er año del Bachillerato plan 2004.

La saluda muy atentamente.


Mag. Prof. Ana María Da Silva Martínez
Inspectora de Educación Musical

ANTECEDE: CARATULA. EXP: 31

8350/03